

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2019, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS CONSEJERÍAS DE LA PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, EMPLEO, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA, SANIDAD, FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

El artículo 21 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece que la Administración de la Comunidad de Castilla y León se estructura a través de los siguientes instrumentos organizativos: la plantilla, el catálogo de puestos tipo de personal funcionario y las relaciones de puestos de trabajo.

A iniciativa de las Consejerías de la Presidencia, Economía y Hacienda, Empleo, Fomento y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades, Educación y Cultura y Turismo, mediante el presente Acuerdo se procede a la modificación de sus relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario para atender a las necesidades de servicio público que tienen encomendadas.

Las presentes relaciones de puestos de trabajo, que han sido sometidas a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos en su reunión de 9 de abril de 2019, cumplen con las prescripciones del Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de elaboración de las relaciones puestos de trabajo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.2.h) y 24.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, visto el informe del Consejo de Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de abril de 2019, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario de las Consejerías de la Presidencia, Economía y Hacienda, Empleo, Fomento y Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades, Educación, Cultura y Turismo, del Servicio Público de Empleo, la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales en los términos que recogen los Anexos I «Bajas» y II «Modificaciones» del presente acuerdo.

Los puestos en los que figura la declaración de "PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN" causarán baja de manera automática en la relación de puestos de trabajo en el momento en que queden vacantes

Los puestos en los que figura la declaración de "PENDIENTE DE MODIFICAR P.T" quedarán automáticamente modificados en las características reseñadas en el momento en que queden vacantes.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo se publicará en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y causará efectos desde el día siguiente a su publicación. La modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por este Acuerdo se notificará a los interesados, cuando estos sean conocidos y determinados.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se computarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 11 de abril de 2019

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Juan Vicente Herrera Campo

El Consejero de la Presidencia

José Antonio de Santiago-Juárez López